



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2780-2021-R-UNE

Chosica, 16 de diciembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1620-2021-VR-ACAD, del 14 de diciembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 182° del Reglamento General de la UNE refiere lo siguiente: En la UNE EGYV, el ingreso a la carrera docente se realiza mediante concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el presente Reglamento General. El ingreso a la docencia se efectúa preferentemente en la categoría de auxiliar. También se puede tener acceso a las categorías de asociado y principal. Los requerimientos de plazas docentes para nombramiento son solicitados por los Departamentos Académicos ante los decanatos de las Facultades;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE;

Que el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que con Resolución N° 2486-2021-R-UNE, del 16 de noviembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Nombramiento Docente 2021, modalidad virtual, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que mediante Resolución N° 2487-2021-R-UNE, del 16 de noviembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público para Nombramiento Docente 2021, modalidad virtual, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que con Resolución N° 2488-2021-R-UNE, del 16 de noviembre del 2021, se aprueba el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, mediante Resolución N° 2514-2021-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 2519-2021-R-UNE, se aprueban las Bases del Concurso Público para Nombramiento Docente 2021, modalidad virtual, en el marco de la Ley N° 31349, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 547-2021-D-FACE, del 07 de diciembre del 2021, la Facultad de Ciencias Empresariales, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba los resultados y el cuadro de ganadores del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente del Departamento Académico de Administración y Negocios Internacionales y del Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía; así también, propone el nombramiento correspondiente; y declara una plaza desierta; tal cual fue ratificada por Resolución N° 2779-2021-R-UNE;

Que mediante Oficio N° 569-2021-D-FACE-UNE, del 09 de diciembre del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales remite al Vicerrector Académico la documentación correspondiente y la precitada resolución a fin de que se efectúe lo pertinente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2780-2021-R-UNE

Chosica, 16 de diciembre del 2021

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente en mención y otorga la conformidad del proceso de evaluación; por lo que solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Que el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 15 de diciembre del 2021, acordó nombrar en el Departamento Académico de Administración y Negocios Internacionales a Ricardo Edmundo RUIZ VILLAVICENCIO y a Marco Augusto HUAMANÍ ESCOBAR; y, en el Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía a Gisella Patty LACHERRE RODRÍGUEZ, a Lucía Guadalupe PANTA SIFUENTES y a Erick Dennis CAMPOS RUBIO;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir del 15 de diciembre del 2021, a los docentes ganadores del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, que a continuación se indican, conforme a lo señalado en la parte considerativa:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

ÍTEM	CÓDIGO DE PLAZA	DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	PUNTAJE
2.4	001178	RUIZ VILLAVICENCIO, RICARDO EDMUNDO	Asociado	D.E. 40 hrs	83.50
2.6	000322	HUAMANÍ ESCOBAR, MARCO AUGUSTO	Auxiliar	T.P. 20 hrs	69.25

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

ÍTEM	CÓDIGO DE PLAZA	DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	PUNTAJE
2.1	001179	LACHERRE RODRÍGUEZ, GISELLA PATTY	Asociada	D.E. 40 hrs	71.50
2.2	001185	PANTA SIFUENTES, LUCÍA GUADALUPE	Asociada	T.C. 40 hrs	77.40
2.3	001195	CAMPOS RUBIO, ERICK DENNIS	Auxiliar	T.P. 20 hrs	68.80

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectivicen las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)


 Dra. Eida Erieta Asencios Trujillo
 Rectora